

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Los artículos 255 y 263 de las Ordenanzas de Aduanas disponen que para poder circular por la zona especial de vigilancia aduanera las mercancías que en los mismos se especifican, necesitan, si son de procedencia extranjera, ir acompañadas de una guía expedida por el remitente, ó de un vendí, cuando se trata de mercancías de producción nacional similares á aquéllas, cuyo precepto se hizo extensivo á la circulación de expediciones de azúcar peninsular y sus derivadas, según lo dispuesto en el reglamento del impuesto.

El cumplimiento de estas disposiciones ha dado lugar á que por las Compañías ferroviarias se produzcan reclamaciones por la frecuencia con que les han sido exigidas las correspondientes responsabilidades á la no presentación de aquellos documentos al llegar las expediciones al punto de destino, fundándose en la facilidad con que las guías ó vendís sufren durante el transporte, involuntario extravío por la diversidad de personas llamadas á manejar los documentos de transportes, y por la frecuencia con que se repiten los casos de empalme ó cambio de linea.

Tratándose de Empresas cerasas de las cuales tiene la Administración una acción directa sobre todos sus servicios y una facultad discrecional para comprobar en todo tiempo si las mercancías sometidas á requisitos especiales para su circulación se transportan previo el cumplimiento de las disposiciones legales, no parece opuesto al espíritu en que se informan estas disposiciones modificarlas en su letra, relevando á las Compañías ferroviarias de las responsabilidades que se les exigen cuando por cualquier causa las guías ó vendís no

acompañan materialmente á las mercancías en su transporte, siempre que la Administración tenga garantida la seguridad de que esta clase de expediciones no se ponen en circulación sin que aquellos documentos se hayan expedido oportunamente y por quien corresponde.

Si las Compañías ferroviarias no admiten á facturación mercancías sin que previamente se presenten por los remitentes las guías ó vendís expedidos para legalizar su circulación; si las indicaciones esenciales de estos documentos se anotan en todos los de transporte, y al dorso de las guías ó vendís que se devuelven á los remitentes se estampan por las Compañías el número y fecha de la expedición en que han sido utilizados tales documentos, y si, por último, éstos han de presentarse y recogerse en la estación de destino antes de retirar las expediciones, es indudable que de este modo habrán quedado armonizados los deberes de las Empresas de ferrocarriles en el transporte de determinada clase de mercancías con los derechos de la Administración para fiscalizar en todo tiempo la circulación legal de las mismas.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de Mayo de 1901.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Angel Urzáiz.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El art. 255 de las Ordenanzas de Aduanas, el 53 del reglamento del impuesto del azúcar y el 53 del reglamento del impuesto sobre el alcohol, se adicionan con el párrafo siguiente: «En los transportes que se verifiquen por ferrocarril no será indispensable que acompañe materialmente la guía á las expediciones de las mercancías sujetas á dicho requisito, según lo anteriormente dispuesto, siempre que estos documentos se presenten por los remitentes en el acto de efectuarse la facturación; y que así en las hojas declaratorias como en todos los demás documentos de las Compañías, se anote el número y fe-

cha de la guía, expresando cuál sea la Autoridad que la haya visado, y estampando seguidamente una nota en que conste que queda utilizada en la expedición de qué se trate; pero entendiéndose que para retirar las mercancías en la estación de destino será absolutamente indispensable la presentación de la guía.»

Art. 2.º Del mismo modo se adiciona con un tercer párrafo, análogo al anterior, el art. 263 de las Ordenanzas y el 54 del reglamento del impuesto sobre el alcohol, por lo que se refiere al vendí con que deben transportarse por ferrocarril las mercancías de fabricación nacional similares á las extranjeras sujetas al requisito de guía para su circulación.

Art. 3.º Las Compañías de ferrocarriles serán directamente responsables de los delitos y faltas cometidas en la circulación de mercancías cuando admitan éstas á facturación sin la presentación de la correspondiente guía ó vendí, cuando las entreguen á los consignatarios sin recoger dichos documentos y cuando en la práctica de este servicio no se cumpla lo dispuesto en las reglas que se dicten para su ejecución.

Art. 4.º Esta modificación empezará á regir el dia 1º de Julio de este año, y el Ministro de Hacienda dictará las reglas necesarias para su mejor y más exacto cumplimiento.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil novecientos uno.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1788

Minas

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Gabriel Lluch y Anfruns, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias minerales de cobre con el nombre «Cobreña», sitas en el término municipal de Vilanova de Prades y paraje llamado «Mas den Moné»; lindantes al Norte y Oeste con la mina «Mercedes» del mismo recurrente y al Este y Sud con terreno franco y registrable, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se to-

mará por punto de partida la estaca 1.ª de la demarcación «Mercedes»; desde ésta y en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª; con 400 metros al Oeste la 3.ª; con 500 metros al Sud la 4.ª; con 200 metros al Este la 5.ª; con 400 metros al Norte la 6.ª, y de ésta con 100 metros se llegará al punto de partida, formando las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 24 de Mayo de 1901.—Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1789

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Don Pedro Pérez Martínez, Teniente de Navío Graduado, Ayudante de Marina del distrito de San Carlos de la Rápita y Comandante del Trozo del mismo.

Habiéndose ausentado de la población de San Carlos de la Rápita el individuo perteneciente al reemplazo del actual año Pedro Aguilà Huguet, natural de Maella, Zaragoza, hijo de Juan y de Petra, cuyo paradero actual se ignora, y correspondiéndole ingresar en el servicio activo de la Armada, por cuenta del cupo asignado á dicho Trozo marítimo, Brigada de Tarragona, en virtud de llamamiento dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Marina de Cartagena, se le cita por el presente para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Ayudantía de Marina del mencionado distrito de San Carlos de la Rápita, pues de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, se le declarará prófugo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 67 y 70 de la ley de Reclutamiento de 17 de Agosto de 1885.

San Carlos de la Rápita 20 de Mayo de 1901.—Pedro Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados faltados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

NOMBRES	PUEBLO	INDUSTRIA	EJERCICIO	TRIMESTRE	CUOTA	MUNICIPALES	Total general
					Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Juez municipal.	Tarragona.	Juez municipal..	94-95	1º	20'85	3'13	23'98
Juan Pujol Martí.	»	Carbonería.	93-94	2º y 3º	27'27	4'09	31'36
Andrés Ripollés.	»	Idem.	»	2º y 3º	27'27	4'09	31'31
Teresa Ibáñez García.	»	Vinos y aguardientes.	»	2º y 3º	91'09	13'64	104'73
Manuel Solanes Cabré.	»	Taberna.	»	2º	39'02	5'84	44'86
Carmen Mestre.	»	Idem.	»	2º y 3º	78'06	11'70	89'76
José Micó y Compañía.	»	Agente de quintas.	»	3º	203'75	30'49	234'24
Juan Caspa.	»	Tablajero.	»	1º, 2º y 3º	40'91	6'13	47'04
Juan Causellás Budriña.	»	Abacería.	»	2º	14'52	2'18	16'70
Teresa Baró Orquilles.	»	Tablajero.	»	1º, 2º y 3º	40'91	6'13	47'04
José Ganellàs.	»	Taberna.	94-95	1º	39'04	5'84	44'88
Maria Cabré.	»	Idem.	»	1º	39'04	5'84	44'88
Antonio Recasens.	»	Idem.	»	1º	39'04	5'84	44'88
Francisco Claraballs.	»	Idem.	»	1º	39'04	5'84	44'88
Teresa Bargalló Domenech.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	39'04	5'84	44'88
Gonzalo García.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	39'04	5'84	44'88
Jaime Martorell.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	39'04	5'84	44'88
Bautista López Lapuente.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	39'04	5'84	44'88
José Forasté Lafont.	»	Albeitar.	93-94	1º	40'95	6'13	47'04
Esteban Vidal Martí.	»	Abacería.	»	2º y 3º	2'00	1'41	3'41
Teresa Pedrol.	»	Alcite y vinagre.	»	1º, 2º y 3º	76'19	11'41	87'60
José Bonet Cases.	»	Taberna.	»	1º, 2º y 3º	40'91	6'13	47'04
Bautista López Lapuente.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	41'53	6'13	47'04
Juan Padró Salvadó.	»	Tablajero.	»	1º, 2º y 3º	41'53	6'13	47'04
Domingo Pamies Claramunt.	»	Café.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Celedonio Rodrigo.	»	Artista.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Ferrer.	»	Escultor.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Juan Meseguet.	»	Abacería.	94-95	1º	42'00	6'13	48'13
Jaime Carrera.	»	Bodegón.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Domingo Valls.	»	Abacería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Maria Virgil.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Antonio Roca.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Maria Tomás.	»	Bodegón.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Josefa Ollé Villalta.	»	Alcite y vinagre.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Magdalena Cabré.	»	Sastre.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Antonio Masat.	»	Un barco.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Lacomba.	»	Tablejero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Coloma Jubalt Malet.	»	Zapatero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Josefa Güsten.	»	Alcite y vinagre.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Rosa Mirach.	»	Cervecería.	94-95	1º	42'00	6'13	48'13
José Miralles Domingo.	»	Abacería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Esteban Vidal Martí.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Remedio Parellada.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Paula Pinet Mallafre.	»	Taberna.	93-94	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Antonio Martorell.	»	Tablajero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Teresa Pedrol.	»	Lavadero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Balbina Bas Trilla.	»	Abacería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Antonio Ferré Grañina.	»	Casa huépedes.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Juan Bartrolí Tort.	»	Alcite y vinagre.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Maria Panadés Olivé.	»	Carbonería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Rosa Soler Ricomá.	»	Abacería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Teresa Guinet Cabré.	»	Especulador frutos.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Fábregas Genet.	»	Taberna.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Monjero Serrahima.	»	Tablejero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Pedro Juval.	»	Horchatería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Carlos Masdeu Solé.	»	Casa huépedes.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Carmen Gallart Piñol.	»	Carpintero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Pons García.	»	Café.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Arnau Corbella.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
El mismo.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
El mismo.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Ramón Olivella y Compañía.	Reus.	Sastre.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Antonio Esteve Minguella.	»	Notario.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
El mismo.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Miguel Martí.	»	Gaseosas.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Manuel Ferraté Peris.	»	Tienda esteras.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Victoriano Lappere Calero.	»	Librería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
El mismo.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
El mismo.	»	Idem.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Juan Fábregas Vilella.	»	Bodegón.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Jacinto Martorell Saval.	»	Barbero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Agustín Argú Figueras.	»	Marmolista.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
José Murtra Roseiló.	Tarragona.	Herrero.	94-95	1º	42'00	6'13	48'13
Antonio Salvany.	»	Hojalatero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Mariano Guiuovari.	»	Panadero.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13
Juan Pujol Martí.	»	Carbonería.	»	1º, 2º y 3º	42'00	6'13	48'13

NOMBRES	ATUO	PUEBLO	INDUSTRIA	EJERCICIO	TRIMESTRE	CUOTA	MUNICIPALES		Total general
							Pesetas	Cs.	
Rosa Solé Ricomá.	17-06	Tarragona.	Carbonería.	94-95	1.º	13'63	2'04		15'67
Pablo Montañó.	17-06	"	Tablajero.	"	1.º	13'63	2'03		15'68
José Cabús Cabré.	17-06	"	Aceite y vinagre.	"	1.º	13'63	2'03		15'68
Antonio Rovira Escoda.	17-06	"	Taberna.	"	1.º	39'04	5'84		44'88
José Cortada.	17-10	"	Idem.	"	1.º	39'04	5'84		44'88
Joan Prats.	17-11	"	Idem.	"	1.º	39'04	5'84		44'88
Juan Carrillo.	17-11	"	Idem.	"	1.º	39'04	5'84		44'88
Pablo Casas Recasens.	17-11	"	Constructor carros.	93-94	1.º	13'37	2'00		15'37
Dolores Gil González.	17-11	"	Molduras y marcos.	"	2.º y 3.º	266'33	39'85		306'48
Ana Sampere Tusset.	17-11	"	Pesca salada.	"	2.º	22'72	3'41		26'13
Amalia Virgili Gatell.	17-11	"	Panadero.	94-95	1.º	13'37	2'00		15'37
José Conrado Pascoal.	17-11	"	Idem.	"	1.º	13'37	2'00		15'37
Ramón Plana Robert.	17-11	"	Bodegón.	93-94	1.º	13'63	2'05		15'68
José Munté Bargalló.	17-11	"	Jabonería.	"	1.º	13'63	2'05		15'68
Francisco Gasi Pomerol.	17-11	"	Tienda de juguetes.	"	1.º	13'63	2'05		15'68
Juan Iglesias Vidal.	17-11	"	Carpintero.	"	1.º	13'37	2'00		15'37
Antonio Roselló.	17-11	"	Especulador en frutos.	94-95	1.º	91'44	18'69		105'43
Ramón Pelegri Segura.	17-11	"	Idem.	"	1.º	91'44	18'69		105'43
Pedro Pons Alegret.	17-11	"	Cubero.	"	1.º	91'44	18'69		105'43
José Antonio Solana ó Golosena.	17-11	"	Bodegón.	93-94	1.º	13'37	2'00		15'37
Tomás Escoda.	17-11	"	Camisolines.	"	2.º y 3.º	36'36	5'45		41'84
Catalina Miret.	17-11	"	Muebles.	"	2.º y 3.º	27'27	4'08		31'35
Tecla Burgués Nogués.	17-11	"	Hojalatería.	"	3.º	61'76	9'25		74'04
Dolores Alorna Casanova.	17-11	"	Pescado fresco.	"	2.º y 3.º	26'74	4'00		30'74
José Sanchez.	17-11	"	Horno de pan.	"	3.º	13'63	2'04		15'67
Antonio Alegret.	17-11	"	Sastre.	"	2.º y 3.º	40'11	6'00		46'11
José Marsal.	17-11	"	Encuadrador.	"	2.º y 3.º	47'88	7'17		55'05
Isidro Canelas Recasens.	17-11	"	Tenedor de libros.	"	2.º y 3.º	13'37	2'00		15'37
Amador Herrera.	17-11	"	Bodegón.	"	2.º y 3.º	13'63	2'05		15'68
Jacinto Tots Solanas.	17-11	"	Idem.	"	2.º y 3.º	13'63	2'05		15'68
Jaime Selma Sastre.	17-11	"	Café económico.	"	2.º y 3.º	13'63	2'05		15'68
Ramón Selma Roig.	17-11	"	Pastas para sopa.	"	2.º y 3.º	25'40	3'80		29'20
Rafael Abanca.	17-11	"	Venta de gorras.	"	2.º y 3.º	25'40	3'80		29'20
Esteban Lleopar Vidal.	17-11	"	Herrero.	93-94	2.º	7'77	1'17		8'94
Amalia Sanjenine.	17-11	"	Lampistería.	91-92	4.º	684'30	102'37		786'67
Bautista Trull.	17-11	"	Idem.	94-95	1.º	88'77	13'29		102'06
Rosalía Martí.	17-11	"	Molduras y marcos.	"	1.º	88'77	13'29		102'06
La misma.	17-11	"	Quinqués y Lámparas.	"	1.º	88'77	13'29		102'06
Dolores González Gil.	17-11	"	Quincalla por menor.	"	1.º	88'77	13'28		102'05
Dolores Alonso Casanova.	17-11	"	Quiqués y Lámparas.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
José Vidal Millan.	17-11	"	Cubero.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
José Ortega.	17-11	"	Idem.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
Pablo Rovira Martorell.	17-11	"	Idem.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
José Antonio Toloroso.	17-11	"	Planchadora.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
Francisco Tarrega Padró.	17-11	"	Herrero.	91-92	4.º	13'37	2'00		15'37
José Serralba.	17-11	"	Hojalatero.	94-95	1.º	88'77	13'29		102'06
Rafael Gabriel.	17-11	"	Tablajero.	"	1.º	88'77	13'29		102'06
Federico Vandellós.	17-11	"	Idem.	"	1.º	88'77	13'29		102'06
José Renau.	17-11	"	Panadero.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
Mariano Guinovart.	17-11	"	Idem.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
Pablo Montserrat.	17-11	"	Panadero.	"	1.º y 2.º	26'74	4'00		30'74
Manuel Grau.	17-11	"	Sastre.	"	1.º y 2.º	13'37	2'00		15'37
Antonio Barceló Solé.	17-11	"	Herrero.	"	1.º y 2.º	13'37	2'00		15'37
Eduardo Moya.	17-11	"	Panadero.	"	1.º y 2.º	22'29	3'34		25'63
Antonio Ruis Civit.	17-11	"	Cervecería.	"	1.º y 2.º	50'81	7'61		58'42
Jaime Huguet.	17-11	"	Abacería.	"	1.º y 2.º	42'33	6'34		48'67
Agustín Cusidó.	17-11	"	Aceite y vinagre.	"	2.º	13'64	2'05		15'69
Mariano Guzman.	17-11	"	Idem.	"	2.º	13'64	2'05		15'69
Carolina Musolas.	17-11	"	Azulejos.	"	2.º	29'04	4'84		44'88
Francisco Oliva Aragonés.	17-11	"	Cubero.	"	2.º	42'78	6'44		49'49
Francisco Cartó Pedró.	17-11	"	Tablajero.	"	1.º y 2.º	27'27	4'09		31'36
Concepción Vidal.	17-11	"	Empresario pompas fúnebres.	"	2.º	66'31	9'93		76'24
Tomás Civilles.	17-11	"	Lavadero.	"	2.º	16'84	1'48		11'32
Baldina Basa Trilla.	17-11	"	Corsetera.	"	2.º	26'74	4'00		30'74
Josefa Fortuny Martínez.	17-11	"	Barbero.	"	2.º	26'74	4'00		30'74
Francisco Aguilaf.	17-11	"	Sastre.	"	2.º	26'74	4'00		30'74
Domingo Bargalló.	17-11	"	Idem.	"	2.º	62'56	9'37		71'93
Antonio Masats.	17-11	"	Guarnicionero.	"	2.º	54'20	7'36		56'56
José Jaumá Parrell.	17-11	"	Abacería.	"	2.º	50'84	7'61		58'42
Apolónio Ilauradó.	17-11	"	Cubero.	"	2.º	26'74	4'00		30'74
Antonio Roca.	17-11	"	Taberná.	"	2.º	78'06	11'70		89'76
José Redó Mallafré.	17-11	"	Idem.	"	2.º	78'06	11'70		89'76
Salvador Martorell.	17-11	"	Destajista.	"	2.º	212'27	31'76		244'03
Carlos Solé Montañé.	17-11	"	Taberná.	"	2.º	182'47	27'26		209'43
Marcos Brina Pons.	17-11	"	Destajista.	"	2.º	195'19	29'21		224'40
Salvador Gil.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'36
Gabriela Baldó.	17-11	"	Tablajero.	"	2.º	13'64	2'04		15'68
Maria Roca.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'36
Teresa Palleradass.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'36
Teresa Baró Urgelles.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'36
Maria Inglesi.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'36
Magdalena Vallvérdú.	17-11	"	Idem.	"	2.º	27'27	4'09		31'

Tarragona 18 de Mayo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1791
Don Antonio Catalá Serra, Alcalde

constitucional de Alcover,
Hago saber: Que el día que haga
diez no festivos desde la publicación
del presente en el *Boletín oficial*, de
once á doce de la mañana, se proce-
derá en estas Casas Consistoriales á la
tercera y última subasta (por falta del
resultado de las dos anteriores) en
venta exclusiva de las especies de lí-
quidos de este término para el año
corriente de 1901, bajo el sistema de
pujas á la llana, y con sujeción al
pliego de condiciones que estará de
manifiesto en la Secretaría del Ayun-
tamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 8.148 pesetas 55 céntimos, cuyas dos terceras partes son 5.432·37 pesetas, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriado, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas, quē mejor en el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Alcover 22 de Mayo de 1901.—Antonio Catalá.

PROVVEDERIAS JUDICIALES

Núm. 1792

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de la causa número ocho, Rollo ciento setenta

y el cuatro del año actual, sobre robo, contra José Arrufat Navarro, se cita, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de prestar declaración en dicho sumario en calidad de testigo, á Cristobal Cardellat y Muñoz, natural de Picasent, de veinte y seis á veinte y siete años de edad, soltero y cuyo paradero actual se ignora; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á veinte y uno
de Mayo de mil nuevecientos uno.—
Juan Amat.—Por M. de S. S., San-
tiago Viscarri.

Núm. 1793
JUZGADO MUNICIPAL DE POBLA
DE MONTEDEO

A instancia de Joan Solé Porta se
struyó en este Juzgado municipal ex-
diente posesorio que fué aprobado
auto de 20 de Febrero último por
serse acreditado la posesión en que

aquel se halla de una casa sita en este pueblo, calle Mayor, número veinte y dos y de una tierra en ese término y partida «Camp del Donato.» Presentado dicho expediente para su inscripción en el Registro de la propiedad se han hallado dos asientos de dominio no cancelados, referentes á dichas fincas, á favor de José Fortony Oliva, que están en contradicción con la posesión justificada, por cuyo motivo é ignorándose quienes sean los herederos de éste, se cita y emplaza á los mismos, así como á cuantas personas se crean con derecho á ello, para que dentro el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho y oponerse á la posesión referida si lo estiman pertinente; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el expediente sus trámites legales sin volver á llamarles.

Pobla de Montornés trece de Mayo
de mil novecientos uno.—El Juez mu-
nicipal, Pedro Casas.—Por mandado
del Sr. Juez, el Secretario, Pablo
Mañé.